

Conforme a lo establecido en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aras de acatar los principios que rigen la contratación estatal, se elabora el presente estudio previo en el cual se analiza la conveniencia y oportunidad a contratar: **“SERVICIOS DE LOGÍSTICA Y ALIMENTACIÓN PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN”**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Así, la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo reglas fundamentales y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad, ya que su presencia como uno de los principios rectores; se infiere del artículo 25 y 26 de la Ley 80 de 1993; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales.

Dentro de las actividades que debe cumplir la Secretaría de planeación, se encuentran las reuniones, talleres, mesas de trabajo, jornadas participativas y reuniones técnicas relacionadas con el Consejo territorial de planeación, el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) y sus socializaciones, estructuración y formulación de proyectos municipales, actividades del equipo de política intergeneracional, diseño y concertación de políticas públicas, la construcción participativa de la Visión Bicentenario y otros procesos afines de planeación y gobernanza territorial

Con el fin de garantizar que los procesos de planificación y formulación de políticas públicas se desarrollen en condiciones adecuadas, con la participación necesaria y el soporte logístico-alimentario que asegure su efectividad y pertinencia, se hace necesario asegurar condiciones logísticas y de alimentación que faciliten la asistencia, concentración y permanencia de participantes (funcionarios municipales, miembros del Consejo Territorial de Planeación, representantes comunitarios, actores sectoriales y expertos técnicos entre otros), contribuyendo a la calidad técnica y el éxito de los procesos de concertación y toma de decisiones.

De igual manera, se requiere brindar a los asistentes una adecuada atención en cuanto a los servicios de restaurante en jornadas de trabajo de corta y media duración, adaptados a normas de calidad e inocuidad alimentaria y consideraciones especiales cuando se requiera.

La necesidad planteada debe ser satisfecha a través de la contratación con una persona natural o jurídica cuyo objeto social esté dentro de los parámetros de la prestación del servicio y restaurante gourmet, ofreciendo alimentos a los participantes de acuerdo con las condiciones que requiera la entidad en los términos de calidad, asepsia, cantidad y horarios; al igual que ofrezca salas de conferencias, instalaciones adecuadas con espacios cerrados, dotados con muebles apropiados y ayudas audiovisuales que permitan realizar las diferentes actividades programadas.

Conforme al Acuerdo 1162 del 30 de mayo de 2024, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027, se tiene inscrito y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, lo siguiente:

PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN ASOCIADA A LA DINÁMICA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES”
NO. BPIM	2024170010015
LINEA ESTRATEGICA	GOBERNANZA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
PROGRAMA	PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
ACTIVIDADES	Apoyo técnico y logístico para la formulación, implementación y seguimiento del plan de desarrollo y sus instrumentos de planificación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO EN EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. OBJETO: “SERVICIOS DE LOGÍSTICA Y ALIMENTACIÓN, PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN”

El objeto que se pretende contratar se encuentra debidamente inscrito en el Plana Anual de Adquisiciones de la Administración Municipal para la presente vigencia así:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA
90101600	Servicios de banquetes y catering	Secretaría De Planeación

2.2. Clase de Contrato: Suministro

ÍTEM	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	OMELETTE, FRUTA Y BEBIDA	OMELETTE DE CARNE O POLLO DE 110 GRS., 100 GRS DE FRUTA PICADA (PAPAYA O MANGO) JUGO NATURAL TETRA PACK POR 200 ML. BEBIDA CALIENTE
2	TORTA DE CARNE Y GASEOSA	TORTA DE CARNE CON AREPA DE 110 GRS., BEBIDA
3	SANDWICH DE POLLO Y BEBIDA	SANDWICH DE POLLO PORCIÓN POR 120 GRS., Y BEBIDA

4	TORTA CON JUGO	PORCIÓN DE TORTA CASERA DE 110 GRS. CON JUGO DE FRUTA EN CAJA EN TETRA PACK DE 200 ML.
5	DEDO DE QUESO Y GASEOSA	DEDO DE QUESO PORCIÓN POR 120 GRS. CON GASEOSA DE 250 ML.
6	SANDUCHE EN PAN TRENZA	SANDUCHE DE JAMÓN Y QUESO EN PAN TRENZA DE 180 GRS. CON JUGO TETRA PACK DE 200 ML.
7	PASTEL RANCHERO	PASTEL HOJALDRADO RANCHERO DE 120 GRS. CON JUGO TETRA PACK DE 200 ML.
8	PASTEL POLLO	PASTEL HOJALDRADO DE POLLO DE 120 GRS. CON JUGO TETRA PACK DE 200 ML.
9	CROISSANT DE JAMÓN Y QUESO CON JUGO	CROISSANT DE JAMÓN Y QUESO DE 120 GRS. CON JUGO DE FRUTA EN CAJA TETRA PACK POR 200 ML
10	Estacion de Café básica	(café, aromática, agua)
11	Estacion De café Premium	(café, aromática, agua) Endulzantes Galletas en empaque Individual
12	Ayudas audiovisuales	Video Beam – Pantalla – televisor – cables HDMI o similares – extensiones eléctricas

2.3. Lugar de ejecución: Municipio de Manizales.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Debe cumplir con las siguientes especificaciones:

El Contratista adjudicatario se debe obligar a desarrollar el objeto del contrato con las siguientes especificaciones técnicas:

- ✓ El proponente debe contar con establecimiento de comercio abierto al público en Municipio de Manizales o Municipios Colindantes dentro de un perímetro de 20 km, para atender todo lo relacionado con el desarrollo y ejecución del contrato de requerirse.
- ✓ No se indican cantidades ni se consolidan, dado que éstas dependen del día a día, es decir en la medida que se necesiten, por ello en la forma de pago, no se señalan sumas fijas, sino que se especifica que éstos se harán de acuerdo con los artículos o elementos suministrados.
- ✓ Los alimentos solicitados deben ser frescos, no se aceptarán preparaciones en mal estado para su consumo.
- ✓ Todas las preparaciones deben ser del mismo día.
- ✓ Los precios incluyen la disposición en los lugares en donde sea requerido por el Municipio de Manizales.
- ✓ Si se solicitan productos empacados, estos deben tener una presentación higiénica y deberán ser empacados de manera individual y llegar con unas condiciones muy estrictas de preparación y etiquetado.
- ✓ Los proponentes deben contar con disponibilidad del servicio cualquier día de la semana. (lunes a domingo)

- ✓ El contratista adjudicatario deberá disponer del personal y los elementos necesarios para la preparación y la distribución de los alimentos frescos.
- ✓ Los tiempos de entrega en caso de requerir domicilio no deberán ser superiores a una (01) hora (60 minutos).
- ✓ EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ EL PRESUPUESTO OFICIAL, ES DECIR, MONTO AGOTABLE DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DIARIAS DEL MUNICIPIO.

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ADJUDICATARIO.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Los precios deberán incluir la disposición de los platos, vajillas y cubiertos, en los lugares en donde sea requerido por el Municipio de Manizales.
2. El contratista debe contar con disponibilidad del servicio cualquier día de la semana. (lunes a domingo)
3. Tener disponibilidad en el momento que se solicite el servicio.
4. El valor de servicio de restaurante deberá incluir servicio de mesero cuando la entidad lo requiera.
5. El valor de los alimentos deberá incluir la entrega hasta el lugar que indique el supervisor del contrato.
6. Todos los platos deben ser servidos con excelente presentación.
7. Los alimentos solicitados deben ser frescos, no se aceptarán preparaciones en mal estado para su consumo.
8. Todas las preparaciones deben ser del mismo día.
9. Los precios incluyen la disposición en los lugares en donde sea requerido por el Municipio de Manizales.
10. El contratista adjudicatario deberá disponer del personal y los elementos necesarios para la preparación y la distribución de los alimentos frescos.
11. Los tiempos de entrega en caso de requerir domicilio no deberán ser superiores a una (01) hora (60 minutos).

OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar el contrato dentro del plazo pactado.
2. Cumplir con los precios y condiciones señalados en la oferta de conformidad con el estudio previo y los requisitos señalados en el pliego de condiciones.
3. Contar con el personal requerido para llevar a cabo el evento de que se trate, previa instrucción del supervisor y/o interventor del contrato.
4. Realizar todas las acciones que se originen como consecuencia de los daños causados por fuerza mayor, caso fortuito y/o actos mal intencionados de terceros que afecten la estructura o los demás elementos necesarios para el normal funcionamiento de los inmuebles utilizados.

5. Disponer del personal necesario y suficiente para que opere los equipos de proyección y amplificación, adicionalmente para que esté a disposición en la asistencia que sea requerida.
6. Coordinar conjuntamente con la secretaria de Planeación, las actividades, procedimientos y actuaciones inherentes a la ejecución del contrato, informando permanentemente de cualquier imprevisto, impedimento o circunstancia que perturbe o llegara a alterar el cabal cumplimiento del mismo.
7. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, en esta invitación pública y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
8. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro con las constancias de entrega.
9. Realizar todas las gestiones y actividades pertinentes y conducentes a la ejecución y cumplimiento del objeto convenido.
10. Contar con el personal idóneo y calificado para la ejecución del objeto del contrato.
11. Solicitar autorización al Supervisor, cuando requiera realizar alguna modificación a lo definido.
12. Informar a la Entidad cualquier situación que altere el normal desarrollo de la actividad programada.
13. El contratista será responsable de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando de ellos se desprenda o cause un perjuicio a la administración o a terceros.
14. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca o se le dé a conocer por parte de la entidad contratante con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
15. Mantener indemne la Alcaldía de Manizales libre de todo reclamo litigio o acción legal por la acción u omisión en la ejecución del contrato.
16. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la realización del objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con Alcaldía de Manizales.
17. Realizar de forma oportuna los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) de conformidad con los plazos establecidos en la normatividad vigente que regule la materia y entregar al supervisor del contrato de inmediato, la constancia de pago mediante la planilla única detallada, a fin de verificar el pago (Decreto 1273 del 2018).
18. Las demás que se requieran para lograr el cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO.

1. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del contrato.
2. Designar al supervisor del contrato a suscribir.
3. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo con lo preceptuado por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

El artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1474 de 2011 -por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia-, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa.

Por su parte, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 señala que la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, corresponde a la mínima cuantía.

En el Municipio de Manizales la mínima cuantía corresponde a **\$113.808.825** por lo que será esta la modalidad aplicable y bajo la cual se adelantará el presente proceso contractual de conformidad con la Circular No. I-CIR-SJ-2026-1 del 01 de enero de 2026 expedida por la secretaria Jurídica.

Se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato mediante ACEPTACIÓN DE OFERTA, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación Pública.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de éste se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo con lo preceptuado por las leyes.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Para el proceso de contratación, se destinó una partida de **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS COP (\$26.000.000) IVA INCLUIDO**, teniendo en cuenta la cantidad, calidad y características, a empresas reconocidas en la ciudad de Manizales, así como en análisis de contrataciones anteriores.

Cabe agregar que para la determinación del valor se tuvieron en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, tales como la garantía exigida, las estampillas y demás impuestos que se generen, advirtiendo que, en todo caso, el valor propuesto debe corresponder a los precios del mercado.

FORMA DE PAGO: ACTAS PARCIALES, El pago se realizará a través de actas parciales mensuales, sobre los bienes realmente suministrados, previo informe del supervisor del Contrato acerca del cumplimiento de

las obligaciones contractuales y recibo a satisfacción, y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El valor a cancelar será el equivalente de los suministros o actividades efectivamente entregados multiplicados por el valor unitario que el proponente determine en su oferta.

El presente contrato se realiza a monto agotable, por lo que se adjudicará la totalidad del presupuesto oficial de esta invitación, sin menoscabo de que **SEA ADJUDICADA A LA OFERTA DE MENOR VALOR, TENIENDO EN CUENTA LA SUMATORIA DE LOS VALORES UNITARIOS, LOS CUALES DEBERÁN EN TODO CASO SER COHERENTES CON LOS PRECIOS DEL ESTUDIO DE MERCADO REALIZADO POR LA ENTIDAD ESTATAL.**

Los proponentes deberán ofertar **INDICANDO LA SUMATORIA DE LOS ÍTEMS SEGÚN SU PROPUESTA ECONÓMICA.**

Para tener el presupuesto oficial se solicitaron cotizaciones a varias empresas, las cuales se describen a continuación:

	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	ALTA COCINA	DIANA CASTAÑEDA	JURAMENTO EVENTS PLANNERS	M&F CATERING SERVICIOS Y EVENTOS SAS	MISION VERDE ONG
1	OMELETTE, FRUTA Y BEBIDA	OMELETTE DE CARNE O POLLO DE 110 GRS., 100 GRS DE FRUTA PICADA (PAPAYA O MANGO) JUGO NATURAL TETRA PACK POR 200 ML. BEBIDA CALIENTE	1	\$ 28,000.00	\$ 20,000.00	\$ 18,367.00	\$ 26,000.00	\$ 25,000.00
2	TORTA DE CARNE Y GASEOSA	TORTA DE CARNE CON AREPA DE 110 GRS., BEBIDA	1	\$ 12,500.00	\$ 12,000.00	\$ 14,286.00	\$ 11,500.00	\$ 12,000.00
3	SANDWICH DE POLLO Y BEBIDA	SANDWICH DE POLLO PORCIÓN POR 120 GRS., Y BEBIDA	1	\$ 12,500.00	\$ 11,000.00	\$ 15,816.00	\$ 11,500.00	\$ 12,000.00
4	TORTA CON JUGO	PORCIÓN DE TORTA CASERA DE 110 GRS. CON JUGO DE FRUTA EN CAJA EN TETRA PACK DE 200 ML.	1	\$ 11,500.00	\$ 11,000.00	\$ 12,245.00	\$ 11,500.00	\$ 12,000.00
5	DEDO DE QUESO Y GASEOSA	DEDO DE QUESO PORCIÓN POR 120 GRS. CON GASEOSA DE 250 ML.	1	\$ 12,500.00	\$ 8,000.00	\$ 12,755.00	\$ 11,500.00	\$ 12,000.00
6	SANDUCHE EN PAN TRENZA	SANDUCHE DE JAMÓN Y QUESO EN PAN TRENZA DE 180 GRS. CON JUGO TETRA PACK DE 200 ML.	1	\$ 12,500.00	\$ 10,000.00	\$ 15,306.00	\$ 11,500.00	\$ 12,000.00
7	PASTEL RANCHERO	PASTEL HOJALDRADO RANCHERO DE 120 GRS. CON JUGO TETRA PACK DE 200 ML.	1	\$ 12,500.00	\$ 9,000.00	\$ 12,755.00	\$ 11,500.00	\$ 12,000.00
8	PASTEL POLLO	PASTEL HOJALDRADO DE POLLO DE 120 GRS. CON JUGO TETRA PACK DE 200 ML.	1	\$ 12,500.00	\$ 9,000.00	\$ 15,816.00	\$ 11,500.00	\$ 12,000.00
9	CROISSANT DE JAMÓN Y QUESO CON JUGO	CROISSANT DE JAMÓN Y QUESO DE 120 GRS. CON JUGO DE FRUTA EN CAJA TETRA PACK POR 200 ML	1	\$ 12,500.00	\$ 9,000.00	\$ 12,755.00	\$ 11,500.00	\$ 12,000.00
10	Estacion de Café básica	(café, aromática, agua)	1	\$ 600,000.00	\$ 300,000.00	\$ 6,633.00	\$ 550,000.00	\$ 500,000.00
11		(café, aromática, agua)	1					

	Estacion De café Premium	Endulzantes Galletas en empaque Individual	1 1	\$ 1,000,000.00	N/A	\$ 9,694.00	\$ 950,000.00	\$ 900,000.00
12	Ayudas audiovisuales	Video Beam – Pantalla – televisor – cables HDMI o similares – extensiones eléctricas	Hora de servicio	\$ 550,000.00	N/A	\$ 66,327.00	\$ 580,000.00	\$ 450,000.00

Teniendo en cuenta estas cotizaciones, se saca el promedio sin tener en cuenta elementos diferenciales, lo que lleva al siguiente presupuesto:

	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO PROMEDIO
1	OMELETTE, FRUTA Y BEBIDA	OMELETTE DE CARNE O POLLO DE 110 GRS., 100 GRS DE FRUTA PICADA (PAPAYA O MANGO) JUGO NATURAL TETRA PACK POR 200 ML. BEBIDA CALIENTE	1	\$ 23,473.40
2	TORTA DE CARNE Y GASEOSA	TORTA DE CARNE CON AREPA DE 110 GRS., BEBIDA	1	\$ 12,457.20
3	SANDWICH DE POLLO Y BEBIDA	SANDWICH DE POLLO PORCIÓN POR 120 GRS., Y BEBIDA	1	\$ 12,563.20
4	TORTA CON JUGO	PORCIÓN DE TORTA CASERA DE 110 GRS. CON JUGO DE FRUTA EN CAJA EN TETRA PACK DE 200 ML.	1	\$ 11,649.00
5	DEDO DE QUESO Y GASEOSA	DEDO DE QUESO PORCIÓN POR 120 GRS. CON GASEOSA DE 250 ML.	1	\$ 11,351.00
6	SANDUCHE EN PAN TRENZA	SANDUCHE DE JAMÓN Y QUESO EN PAN TRENZA DE 180 GRS. CON JUGO TETRA PACK DE 200 ML.	1	\$ 12,261.20
7	PASTEL RANCHERO	PASTEL HOJALDRADO RANCHERO DE 120 GRS. CON JUGO TETRA PACK DE 200 ML.	1	\$ 11,551.00
8	PASTEL POLLO	PASTEL HOJALDRADO DE POLLO DE 120 GRS. CON JUGO TETRA PACK DE 200 ML.	1	\$ 12,163.20
9	CROISSANT DE JAMÓN Y QUESO CON JUGO	CROISSANT DE JAMÓN Y QUESO DE 120 GRS. CON JUGO DE FRUTA EN CAJA TETRA PACK POR 200 ML	1	\$ 11,551.00
10	Estacion de Café básica	(café, aromática, agua)	1	\$ 487.500,00
11	Estacion De café Premium	(café, aromática, agua)	1	\$ 950.000,00
		Endulzantes	1	
		Galletas en empaque Individual	1	
12	Ayudas audiovisuales	Video Beam – Pantalla – televisor – cables HDMI o similares – extensiones eléctricas	Hora de servicio	\$ 526.666,67

NOTA 1: La entidad estatal y el contratista, lo cual deberá constar en acta suscrita por el supervisor, podrán acordar el suministro de productos que no estén incluidos en las condiciones técnicas descritas anteriormente, para lo cual se deberá pactar el valor de los alimentos conforme a un análisis de mínimo dos cotizaciones

NOTA 2: El factor de selección del presente proceso será el menor valor de la sumatoria de los precios unitarios de los servicios ofrecidos por cada proponente.

NOTA 3: La adjudicación se realizará por el total del PRESUPUESTO OFICIAL DE ESTA CONVOCATORIA.

NOTA 4. El valor del contrato será el valor total del presupuesto oficial para lo cual los oferentes

deberán incluir siempre este valor en la oferta económica que diligencien en del SECOP II.

NOTA 5. El presupuesto oficial del presente proceso corresponde a VEINTISEIS MILLONES DE PESOS COP (\$26.000.000) TODOS LOS IMPUESTOS Y TRIBUTOS INCLUIDOS.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Desde la suscripción del acta de inicio hasta el **15 de DICIEMBRE de 2026** o hasta agotar la disponibilidad presupuestal, lo primero que ocurra.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR	CDP	REGISTRO	DEPENDENCIA
0	4599031	22-01-3-11-04-101-015-01	PLANEACION ESTRATEGICA - LOGISTICA REUNIONES	\$18.000.000	023	222023	Secretaría de Planeación
0	4599031	22-01-3-11-04-101-015-03	PLANEACION ESTRATEGICA - APOYO A CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION	\$ 8.000.000			

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Ver Anexo No. 1 del presente estudio.

9. DE HABERSE PREVISTO: LAS GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2008 y Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA deberá constituir una garantía en favor de EL MUNICIPIO, para amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Seriedad de la oferta El proponente presentara con la propuesta una garantía de seriedad de esta, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país. La garantía estará constituida a favor del MUNICIPIO DE MANIZALES.	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia de tres (03) meses a partir de la fecha de cierre de la convocatoria pública
Calidad del servicio, objeto del contrato	10% del valor de contrato.	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.

Pago de Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal utilizado en la ejecución del contrato		10% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y tres años más.
Responsabilidad Extracontractual	Civil	200 S.M.L.M.V	Vigencia del contrato

EL MUNICIPIO no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida.

El CONTRATISTA ADJUDICATARIO repondrá el monto de la garantía exigida cada vez que debido a sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestro se afecte su valor.

El CONTRATISTA ADJUDICATARIO deberá otorgar la garantía solicitada y presentarla para su aprobación a EL MUNICIPIO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento de este.

10. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente (M-MACPC-14), las entidades estatales en los procesos de mínima cuantía no deben hacer el análisis respectivo.

11. CONVOCATORIA SUCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente proceso puede ser limitado a MiPymes de acuerdo a las condiciones establecidas en el Decreto 1860-2021 ***"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"***

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.



PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Manizales, abril de 2026

JOSÉ FERNANDO OLARTE OSORIO

Secretario de Despacho

Secretaría de Planeación

Proyectó.

CLAUDIA MARCELA SALAZAR ROJAS - jefe de oficina - secretaria de Planeación